En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, años 144° de la Independencia y 124° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 35-87 que concede una pensión del Estado en favor del señor Homero Adames.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 35-87

CONSIDERANDO: Que el señor Homero Adames ha laborado en la Administración Pública durante 35 años, y su última función fue la de Oficial del Estado Civil del municipio de Jánico;

CONSIDERANDO: Que el señor Homero Adames sufre de quebrantos de salud que lo incapacitan para el trabajo productivo, además de tener 82 años de edad;

CONSIDERANDO: Que a pesar de sus méritos y servicios, el señor Adames no ha sido favorecido con la pensión del Estado que acuerdan las disposiciones legales que rigen la materia;

VISTO: El Artículo 10 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre del año 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de RD$300.00 (trescientos pesos oro) mensualmente, un favor del señor Homero Adames.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y séis, año 144° de la Independencia y 124° de la Restauración.

R. Edilio Vargas Ortega
Vicepresidente en Funciones

Gema García de Balaguer
Secretaria Ad-Hoc

Luis José González Sánchez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

Florentino Carvajal Suero
Presidente

María Alt. Méndez de Consoró
Secretaria

Víctor E. García Sued
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 133-87 que nombra al Lic. Jorge Cruz Reyes, Subdirector General Operativo de la Dirección General de Aduanas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 133-87